

Otra prórroga al régimen de excepción, que cumplió tres años

● Como cada mes, el decreto del régimen de excepción es aprobado por diputados de Nuevas Ideas y sus aliados por medio de dispensa de trámites, es decir, de forma exprés

Susana Peñate

noticias@eldiariodehoy.com

La Asamblea Legislativa, dominada por Nuevas Ideas, aprobó este martes la prórroga número 37 al régimen de excepción, principal herramienta del gobierno en el tema de seguridad, pese a las múltiples denuncias de violaciones de derechos humanos y capturas arbitrarias. El decreto tendrá su vigencia del 6 de abril al 5 de mayo de 2025.

El régimen de excepción cumplió el pasado 27 de marzo tres años de estar en vigencia, surgido por el aumento de homicidios atribuidos a las pandillas y aunque el gobierno mantiene el discurso que el país es “el más seguro del hemisferio occidental”, en la justificación para prolongarlo expone que dichos grupos criminales continúan en su intento en reagruparse.

“Además, se ha detectado que continúan desarrollándose acciones por parte de mujeres vinculadas a esas organizaciones criminales, quienes han adoptado posiciones de mando, orientadas a mantener la comisión de hechos delictivos”, dice el decreto.

El gobierno afirma que se han detenido a más de 85,500 personas en el marco del régimen, incluyendo líderes de pandillas; pero en noviembre de 2024 el mismo presidente Nayib Bukele reconoció que se liberaron a más de 8,000 personas inocentes y que seguirían liberando más.

El diputado Mauricio Ortiz mencionó que el gobierno asegura que los menores de edad que salían de las cárceles, “se les ordenaba que al salir levantara las pandillas” y que se les otorgaba alguna posición de mando.

“Este tipo de situaciones nos pone en alerta y es por eso que se necesita siempre la aprobación constante, cada mes por supuesto, del régimen de excepción”, dijo.

Organizaciones de derechos humanos han reiterado las denuncias capturas arbitrarias, torturas y muertes en centros penitenciarios durante la vigencia del régimen de excepción.

El diputado Francisco Villatoro



Organizaciones sociales insisten en exigir al gobierno la liberación de personas inocentes capturadas con el régimen. | FOTO EDH / ARCHIVO

DATOS Y CIFRAS

85,500
PERSONAS

detenidas en el marco de la vigencia del régimen de excepción, de acuerdo a cifras del gobierno

dijo que “a pesar de los mensajes de odio que se puedan generar”, el régimen tendría el respaldo de la mayoría de la población.

También se refirió a la relación entre Donald Trump con el gobierno de Nayib Bukele luego del envío de venezolanos y salvadoreños al Centro de Confinamiento contra el Terrorismo (CECOT). “Y ha agradecido el apoyo del país para que también ellos puedan fortalecer la seguridad en su país. Y estas buenas relaciones benefician a muchos salvadoreños que residen en Estados Unidos”, afirmó.

Sin embargo, la medida ha sido

altamente criticada por el vacío legal en el encarcelamiento de extranjeros en el país sin proceso judicial y hasta jueces federales estadounidenses han emitido órdenes de detener esas expulsiones bajo la Ley de Enemigos Extranjeros por parte del gobierno de Trump.

Además, se informó recientemente que el trato entre Trump y Bukele no incluye ningún trato preferencial para los salvadoreños indocumentados en EE.UU.

Cabe destacar que con cada prórroga al decreto de régimen de excepción se mantiene la vigencia del Régimen especial transitorio para la adquisición de bienes y servicios y para la ejecución de obras y todo tipo de inversión por parte del Estado, en el marco de la declaración de régimen de excepción, el cual permite al gobierno la obtención de bienes y servicios, la ejecución de obras y “todo tipo de inversión” sin tener que seguir las disposiciones de la Ley de Compras Públicas.



Los Tribunales y Cámaras contra el Crimen Organizado tendrán a su cargo vigilar el cumplimiento de las penas que impongan. | FOTO EDH / ARCHIVO

Reformas a Ley contra el Crimen Organizado para que jueces vigilen penas

Susana Peñate

noticias@eldiariodehoy.com

En la plenaria de este martes, la Asamblea Legislativa aprobó la iniciativa del gobierno para reformar la Ley Contra el Crimen Organizado, con la finalidad de regular lo relativo a la autoridad judicial competente para controlar la fase de ejecución de la pena impuesta en el marco de la referida ley.

Específicamente, se delegará a los jueces contra el Crimen Organizado que también se encarguen de la vigilancia del cumplimiento de las penas de cárcel por delitos relacionados al crimen organizado.

Se incorpora al artículo 3 de la ley un inciso que dice: “Los Tribunales y Cámaras contra el Crimen organizado serán los encargados de vigilar y garantizar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la ejecución de las penas que impongan en el ejercicio de sus competencias, así como las atribuciones dispuestas a los jueces de vigilancia penitenciaria y de ejecución de la pena en la Ley Penitenciaria, en lo que sea aplicable”.

Incluye un artículo transitorio que establece que los jueces de vigilancia penitenciaria y de ejecución de la pena que en la actualidad se encuentren conociendo de la fase de ejecución de las penas impuestas con base a Ley contra el Crimen Organizado, “continuarán con el control de las mismas hasta su cumplimiento total”.

Ninguno de los legisladores oficiales emitió algún comentario sobre la necesidad o pertinencia de la aprobación de la reforma.

“Esta medida busca garantizar la continuidad en la supervisión de las penas en curso, evitando con-

flictos de competencia o interrupciones en la ejecución de las decisiones judiciales previamente adoptadas”, dice el dictamen de la Comisión de Seguridad Nacional.

El decreto establece como justificación que con la ley se generaron las condiciones procesales para el enjuiciamiento de las personas vinculadas a estructuras criminales, con el fin de contar con herramientas jurídicas “idóneas” para la determinación de las responsabilidades penales.

“Es necesario, de la misma forma, dotar a las autoridades judiciales de la competencia para controlar la fase de ejecución de la pena que se haya impuesto a los responsables de esta clase de delitos”, finaliza el considerando segundo.

Sobre esta reforma, la abogada Roxana Cardona mencionó que entre la función de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria está vigilar que la detención provisional no sobrepase los límites legales establecidos, algo que está pasando con los casos del régimen de excepción se encuentran en detención indefinida.

“Con esta reforma, quedarán más invisibles ante un sistema carcelario que no los verá como ciudadanos con fines de readaptación, sino los verá como desechos humanos”, lamentó.

La reforma es la segunda parte de una iniciativa enviada por el gobierno en enero y que se aprobó de forma parcial en febrero, la cual consistió en definir que “no se aplicarán los beneficios de la libertad condicional ni la libertad condicional anticipada a las personas condenadas por delitos cometidos en la modalidad de crimen organizado”.